



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 043 – 2012 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 27 ENE. 2012

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Reporte N° 006 – 2012 - GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de enero de 2012 mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 017 – 2012 - EF, por la Fuente de Financiamiento: 1 – Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22° del Decreto de Urgencia N° 058 – 2011 dispone que los recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que ejecuten las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de lo establecido en el artículo 27° del referido Decreto de Urgencia, no devengados al 31 de diciembre del año fiscal 2011, se encuentran exceptuados de lo dispuesto por el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y sus modificatorias, y se incorporan hasta el mes de enero al Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2012 mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 017 – 2012 - EF, autorizan un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en cuyo anexo corresponde al Pliego 450. Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de DOCE MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 102 723), con el fin de garantizar el mantenimiento de infraestructura vial departamental;

Que, el artículo 3°, numeral 3.1 del *Decreto de Supremo N° 017 – 2012 - EF*, autoriza a los Titulares de los Pliegos aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 2° de la referida norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días de entrada en vigencia el referido Decreto Supremo. Copia de la Resolución, se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23°, párrafo 23.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411;





Que, es necesario aprobar la desagregación de recursos y su incorporación en el Presupuesto del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, conforme al *Decreto de Supremo N° 017 – 2012 - EF*;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Supremo N° 017 – 2012 - EF, por el monto de DOCE MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 102 723), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 02 FEB 2012

*[Signature]*  
Ltc. Tatiana Lipu Rodríguez Recuay  
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES